



Gobierno
Bolivariano
de Venezuela

Vicepresidencia de la República
Bolivariana de Venezuela

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Tipo de Acto: MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE EMPRESA MERCANTIL

GABRIEL ANTONIO MEDINA ROSNER
Número de teléfono: (0424) 811-5478
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
24436965

Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

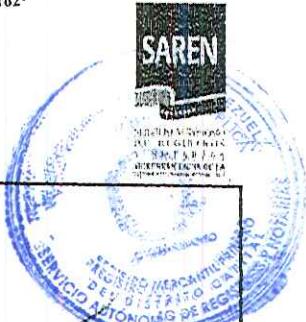
MONTO EN LETRAS: CERO BOLÍVARES CON SIETE CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Fecha de Emisión: 11-11-2021

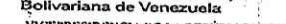
La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Número Planilla: 22048760626
Número de Trámite: 220.2021.4.3132



Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	Tasa SAREN	
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0,07
Punto de Venta		0
Pago por Internet	MONTO TOTAL	0,07



Gobierno
Bolivariano
de Venezuela

Vicepresidencia de la República
Bolivariana de Venezuela

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Tipo de Acto: MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE EMPRESA MERCANTIL

GABRIEL ANTONIO MEDINA ROSNER
Número de teléfono: (0424) 811-5478

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante

24436965

Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

MONTO EN LETRAS: CERO BOLÍVARES CON SIETE CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Fecha de Emisión: 11-11-2021

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez(10) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Número Planilla: 22048760626
Número de Trámite: 220.2021.4.3132



Número Control: 488-0000-0000

Forma de Pago:	Tasa SAREN	
Monto Efectivo	Tasa Municipal/Estadal	0,07
Punto de Venta		0
Pago por Internet	MONTO TOTAL	0,07

Bancos Recaudadores

0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

EJO

BDVenlínea empresas



Banco de



Comprobante pago SAREN

Transacción realizada con éxito

Número de comprobante

12816903

Identificador de Pago:

22048760626

Cuenta de origen:

01020141180000181521

Monto operación:

0,07

Concepto:

Pago Aranceles Saren

Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal © RIF G-20009997-6.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
211° y 162°



Abog.JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PIZANI, REGISTRADOR

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 140 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL. Número: 2 correspondiente al año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

442797

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ASESORIA FINANCIERA IO, C.A
Número de expediente: **442797**

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO

CAPITAL

Su Despacho. -



Quien suscribe, GABRIEL ANTONIO MEDINA ROSNER, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliada en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad No. V-24.436.965, autorizado suficientemente por la sociedad mercantil ASESORÍA FINANCIERA .IO, C.A., domiciliada en la ciudad de Caracas e inscrita en esta oficina de Registro Mercantil, en fecha 21 de marzo de 1995, bajo el N°. 30, Tomo 69-A-Pro., Expediente Mercantil No. 442797, RIF No. J-302522030; ante usted ocurrió y expongo:

Consigno Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil ASESORÍA FINANCIERA .IO, C.A., celebrada en fecha 25 de septiembre de 2020, en la cual se trataron los puntos siguientes del Orden del Día, a saber:

PRIMERO: Modificación del Título IV de los Estatutos Sociales de la Compañía, referente a la administración de la Compañía.

SEGUNDO: Considerar y resolver sobre la ausencia WALTER JOSÉ SOLER ABREU, en su carácter de Director de la Compañía según consta de documento de reforma del Documento Constitutivo Estatutario inscrito por ante el Registro Mercantil Primero, en fecha 25 de mayo de 2018, bajo el N° 130, Tomo 42-A.

TERCERO: Considerar y resolver sobre la ratificación de la Junta Directiva para el periodo 2020-2025.

CUARTO: Considerar y resolver acerca del cambio de domicilio social de la Compañía y la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

QUINTO: Otorgar las autorizaciones necesarias para la certificación del Acta de Asamblea, hacer la participación correspondiente ante el Registro Mercantil y las publicaciones.

En este sentido, se procedió a tratar los puntos del Orden del Día, a saber:

Acompaño para su archivo, copia del Acta de Asamblea a la que he hecho referencia. Hago a usted la presente participación a los fines de realizar su registro, fijación y publicación, y que cumplidos como sean tales trámites me sean expedidas dos (2) copias certificadas de esta participación, certificación del Acta de Asamblea y de sus resultados, a los fines de la publicación legal correspondiente. En la ciudad de Caracas, a la fecha de su presentación.

GABRIEL ANTONIO MEDINA ROSNER
C.I. V-24.436.965



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
211° y 162°



Martes 14 de Diciembre de 2021

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MORELIA QUINTERO IPSA N.: 166565 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 140 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 0.07 Según Planilla RM No. 22048760626 . La identificación se efectuó así: GABRIEL ANTONIO MEDINA ROSNER C.I: V-24436965.

Abogado Revisor: EVELISSE MARIA ALVAREZ BERBESI

REGISTRADOR
FDO. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PIZANI

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ASESORIA FINANCIERA IO, C.A
Número de expediente: 442797
MOD

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO

Los Timbres Fiscales por el monto de 5,150 han sido cancelados e inutilizados en el original del documento gravado



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ASESORÍA FINANCIERA .IO, C.A.

DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el día 25 de septiembre de 2020, se reunieron los Accionistas de la empresa en la sede de la misma, siendo las 10:00 a.m., con el objeto de llevar a cabo una reunión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, la ciudadana: **BERTHA JOSEFINA BARAZARTE HIDALGO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-9.416.767, actuando en su carácter de Directora de **EXCF 350 HOLDING COMPANY LTD.**, sociedad internacional de negocios constituida y registrada en Barbados de conformidad con las leyes de ese país, en fecha 14 de febrero de 2019, con el No. de Compañía 43226, cuyo pacto social está legalizado por Apostilla, según la Convención de la Haya del 05 de octubre de 1961, en fecha 21 de febrero de 2019, con el No. 206; propietaria de **CIEN (100) acciones** equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del capital social de la Compañía; representación que consta en el pacto social de la compañía; y el ciudadano **EVELIO HERNÁNDEZ ÁVILA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-11.412.033, actuando en su carácter de Presidente Ejecutivo de la Compañía. Comprobada la representación de la totalidad del Capital Social de la Compañía, se procedió a declarar válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **ASESORÍA FINANCIERA .IO, C.A.**; sin necesidad del requisito previo de la convocatoria.

Presidió la asamblea el ciudadano **EVELIO HERNÁNDEZ ÁVILA**, antes identificado, indicando que se procedería a dar lectura a los puntos del **Orden del Día**, a saber:

PRIMERO: Modificación del Título IV de los Estatutos Sociales de la Compañía, referente a la administración de la Compañía.

SEGUNDO: Considerar y resolver sobre la ausencia **WALTER JOSÉ SOLER ABREU**, en su carácter de Director de la compañía según consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero, en fecha 25 de mayo de 2018, bajo el N° 130, Tomo 42-A.

TERCERO: Considerar y resolver sobre la ratificación de la Junta Directiva para el periodo 2020-2025.

CUARTO: Considerar y resolver acerca del cambio de domicilio social de la Compañía y la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

QUINTO: Otorgar las autorizaciones necesarias para la certificación del Acta de Asamblea, hacer la participación correspondiente ante el Registro Mercantil y las publicaciones.

En este sentido, se procedió a tratar los puntos del **Orden del Día**, a saber:

PRIMERO: Modificación del Título IV de los Estatutos Sociales de la Compañía, referente a la administración de la Compañía.

Morelia P. Quintero C.
I.P.S.A. Nº 166.565

El ciudadano EVELIO HERNÁNDEZ ÁVILA, antes identificado, informó a la Asamblea de Accionistas la necesidad de modificar el Título IV de los Estatutos Sociales de la Compañía. Debatido suficientemente el punto, la Asamblea acordó modificar el Título IV, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. *La Junta Directiva: La administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva integrada por tres (3) Directores, que desempeñarán los cargos de un (1) Presidente Ejecutivo y dos (2) Directores, quienes durarán CINCO (5) años en el ejercicio de sus funciones o hasta que sus respectivos sucesores personales tomen posesión de sus cargos, pudiendo en todo caso ser reelectos, el domicilio de los directores podrá estar en cualquier lugar del territorio Nacional o en el Extranjero Los Directores podrán ser accionistas o no de la compañía. Tanto el Presidente Ejecutivo como los Directores serán nombrados y calificados por los titulares de las acciones de la Compañía, a través de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo una Asamblea General Extraordinaria removerlos cuando lo crea conveniente. En caso de ausencia permanente de algún miembro de la Junta Directiva, su reemplazo será designado por la Asamblea de Accionistas sólo para que ocupe el cargo vacante por el resto del periodo de administración que para ese momento esté en curso, a menos que ésta lo establezca por un nuevo período. Todos los miembros de la Junta Directiva, antes de comenzar en el ejercicio de sus funciones, deberán depositar en la caja social una (01) acción de la Compañía, de conformidad con el artículo 244 del Código de Comercio, a los fines de garantizar los actos de su gestión.”.*

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. *Reuniones de Junta Directiva: La Junta Directiva se reunirá tan a menudo como lo fije ella misma, considerando el interés de la compañía. Resolverá por mayoría absoluta de votos y podrá sesionar y deliberar hasta con dos (2) de sus miembros, en cuyo caso decidirá por unanimidad. La Junta Directiva podrá encomendar a cada uno de sus miembros una función de control o revisión sobre determinadas secciones de la compañía. Las deliberaciones de la Junta Directiva se podrán realizar por medio de conferencia telefónica o algún otro medio de comunicación, y tales decisiones, deben considerarse con la misma fuerza y validez, como si hubieren sido adoptadas en una reunión formal de Junta Directiva.*

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. *El Presidente Ejecutivo: El Presidente Ejecutivo de la Compañía actuando de manera individual, tendrá las siguientes facultades:*

- a) *Representar a la Compañía ante cualquier ente público o privado dentro o fuera de la República Bolivariana de Venezuela, pudiendo suscribir contratos y/o convenios de cualquier clase, siempre que esté relacionado con el objeto de la Compañía y no contengan actividades de disposición de la empresa;*
- b) *Contratar personal para la Compañía, pudiendo designar gerentes para las distintas áreas de la misma y conformar equipos de trabajo, fijándole sus funciones, obligaciones y remuneraciones;*
- c) *Ejecutar y/o hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y de las Asambleas;*

- d) Proponer reglamentos de organización interna;
- e) Ejercer la supervisión, vigilancia, control, inspección y fiscalización de los negocios de la Compañía;
- f) Otorgar poderes generales y/o especiales dentro del límite de sus facultades;
- g) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

Por otra parte, el Presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones a la Junta Directiva y a los Accionistas de la Compañía, al menos una vez al mes y cuando así le sea requerido;
- b) Abstenerse de celebrar contratos o convenios que conlleven un riesgo manifiesto que pueda comprometer el funcionamiento de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Atribuciones de la Junta Directiva: La Junta Directiva tendrá a su cargo la administración y dirección del giro ordinario de la Compañía, confiriéndoseles las siguientes atribuciones:

- a) Gestionar los negocios diarios de la Compañía, pudiendo contratar los servicios y comprar los equipos, materiales y suministros requeridos para el correcto funcionamiento de la empresa;
- b) Solicitar créditos y celebrar los contratos necesarios para el normal funcionamiento de la empresa, comprometiendo patrimonialmente a la Compañía;
- c) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias de la Compañía en bancos nacionales y/o extranjeros, designar a los firmantes autorizados para movilizar dichas cuentas, en el entendido que siempre se requerirán las firmas conjuntas de por lo menos dos (02) personas;
- d) Designar las firmas autorizadas para otorgar, a nombre de la Compañía, documentos públicos y privados que fuere menester;
- e) Presentar las recomendaciones a la Asamblea de Accionistas, así como la política sobre reparto de dividendos;
- f) Designar en la persona que consideren conveniente la realización de cualquier tipo de operaciones y de todos los negocios tendientes al logro de los fines establecidos en el objeto de la compañía;
- g) Contratar, supervisar, suspender y despedir al personal de la Compañía, fijar sus respectivos sueldos, con exclusión de ellos mismos y sus parientes de hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad;
- h) Firmar declaraciones de impuestos tanto nacionales como municipales y cualesquiera otros a que hubiera lugar;
- i) Establecer y organizar la instalación de oficinas, sucursales, agencias y demás dependencias de la sociedad;
- j) Designar apoderados judiciales y extrajudiciales;

Morelia P. Quintero C.
I.P.S.A. Nº 166.565

- k) Celebrar contratos de comodato, usufructo o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles para correcto funcionamiento del giro ordinario de la Compañía, incluso por períodos mayores de dos (02) años;
- l) Vender los servicios prestados y/o representados por la Compañía y los bienes y productos importados y/o representados por ella, pudiendo a tal efecto presentar todo tipo de cotizaciones, presupuestos, facturas pro forma y/o estimados;
- m) Cobrar lo adeudado a la Compañía y expedir los correspondientes recibos y finiquitos;
- n) Recibir sumas de dinero y utilizarlas en el curso normal de los negocios ordinarios de la Compañía;
- o) Librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros efectos de comercio;
- p) Aprobar el presupuesto anual y los planes de trabajo de la Compañía;
- q) Realizar el nombramiento del Oficial de Cumplimiento de la Compañía.

Esta enumeración de atribuciones es restrictiva y excluyente, por lo que limita los poderes de la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá ejercer cualquiera de sus facultades a través de los Gerentes de su Compañía, según lo dispuesto en este documento. La Asamblea de Accionistas posee las más amplias atribuciones de administración y disposición sobre todos los bienes, derechos, obligaciones, negocios, asuntos de la Compañía, incluso aquellas conferidas a la Junta Directiva, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Presidente Ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Obligaciones de la Junta Directiva: La Junta Directiva tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Hacer llevar la contabilidad de la Compañía en la forma prescrita en el Código de Comercio;
- b) Elaborar un estado sumario de la situación financiera de la Compañía y ponerlo a disposición del Comisario cada seis (6) meses, como lo dispone el artículo 265 del Código de Comercio.
- c) Elaborar anualmente un Balance General y un Estado de Ganancias y Pérdidas, previo inventario y entregarlos al Comisario por lo menos con un (1) mes de antelación al día señalado para llevarse a efecto la Asamblea que ha de discutirlos, aprobarlos o modificarlos. Dichos Estados Financieros junto con el Informe del Comisario, deberán estar a la orden de los accionistas, con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la Asamblea;
- d) Presentar en las Asambleas Ordinarias para su discusión, aprobación o modificación, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, junto con el Informe del Comisario.
- e) En general, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas, las disposiciones de este Documento, del Código de Comercio y demás leyes de la República.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Actas: Se levantará un acta de todas las reuniones de la Junta Directiva, la cual deberá ser registrada en el Libro de Actas de Junta Directiva y será firmada por todos los

miembros que hayan asistido a la reunión. Las certificaciones podrán ser suscritas por cualquiera de los Directores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Funcionarios: Sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Presidente Ejecutivo de la Compañía, y siempre que éste no lo haya hecho primero, la Junta Directiva podrá designar uno o más Gerentes Generales quienes tendrán a su cargo el manejo diario de la Compañía, por el tiempo y con las atribuciones y obligaciones que específicamente le sean conferidas por la Junta Directiva y por el presente Documento Constitutivo Estatutario. La Junta Directiva podrá nombrar, cuando lo juzgue conveniente un Tesorero y otros funcionarios. Los funcionarios así electos durarán en sus cargos el tiempo que así lo decida la Junta Directiva, sin perjuicio de que puedan ser removidos en cualquier oportunidad por la Junta Directiva o el Presidente Ejecutivo de la Compañía. Las vacantes que ocurran entre los funcionarios de la Compañía serán llenadas por quien designe el Presidente Ejecutivo o, en su defecto, la Junta Directiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Limitaciones: Para la realización o ejecución de los siguientes actos, deberán ser previamente acordados en reunión de Junta Directiva, y constar en Acta de Junta Directiva debidamente certificada por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. De igual forma, deberán abstenerse de participar en deliberaciones y decisiones, donde pueda existir oposición o conflicto, actual o potencial, entre sus intereses y los de la Compañía:

- a) Solicitar créditos y celebrar los contratos necesarios para el normal funcionamiento de la empresa, comprometiendo patrimonialmente a la Compañía;
- b) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias de la Compañía en bancos nacionales y/o extranjeros, designar a los firmantes autorizados para movilizar dichas cuentas, en el entendido que siempre se requerirán las firmas conjuntas de por lo menos dos (02) personas;
- c) Designar en la persona que consideren conveniente la realización de cualquier tipo de operaciones y de todos los negocios tendientes al logro de los fines establecidos en el objeto de la compañía;
- d) Celebrar contratos de comodato, usufructo o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles para correcto funcionamiento del giro ordinario de la Compañía, incluso por períodos mayores de dos (02) años;
- e) Vender los servicios prestados y/o representados por la Compañía y los bienes y productos importados y/o representados por ella; pudiendo a tal efecto presentar todo tipo de cotizaciones, presupuestos, facturas pro forma y/o estimados;
- f) Cobrar lo adeudado a la Compañía y expedir los correspondientes recibos y finiquitos;
- g) Recibir sumas de dinero y utilizarlas en el curso normal de los negocios ordinarios de la Compañía;
- h) Librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros efectos de comercio.

Morelia P. Quintero C.
I.P.S.A. N° 166.565

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Delegación de Atribuciones: Las atribuciones conferidas a uno o varios Gerentes serán delegadas por el Presidente Ejecutivo, o en su defecto, por la Junta Directiva, para su ejercicio conjunto o separado, en la medida y por el tiempo que determinen."

SEGUNDO: Considerar y resolver sobre la ausencia WALTER JOSÉ SOLER ABREU, en su carácter de Director de la compañía según consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero, en fecha 25 de mayo de 2018, bajo el N° 130, Tomo 42-A.

En virtud de la ausencia por más de UN (1) año del ciudadano WALTER JOSÉ SOLER ABREU, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.390.420, el ciudadano EVELIO HERNÁNDEZ ÁVILA, antes identificado, informó a la Asamblea de Accionistas la necesidad de revocarlo como UNO (1) de los TRES (3) Directores que conforman la Junta Directiva de la Compañía. En tal sentido, la Asamblea aprobó la revocatoria de WALTER JOSÉ SOLER ABREU como Director de la compañía, y declaró que se reconocen todas las actuaciones realizadas por la Junta Directiva durante la ausencia del Director saliente.

TERCERO: Considerar y resolver sobre la ratificación de la Junta Directiva para el periodo 2020-2025.

El ciudadano EVELIO HERNÁNDEZ ÁVILA, antes identificado, explicó a la Asamblea de Accionistas que, en virtud de que ha vencido el período de la Junta Directiva de la Compañía, se ratifica a los mismos miembros de la Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE EJECUTIVO: EVELIO HERNÁNDEZ ÁVILA, titular de la cédula de identidad No. V-11.412.033.

DIRECTOR: BERTHA JOSEFINA BARAZARTE HIDALGO, titular de la cédula de identidad No. V-9.416.767.

DIRECTOR: Vacante.

El punto sometido a consideración fue debatido suficientemente, y en consecuencia se aprobó por unanimidad la ratificación propuesta.

CUARTO: Considerar y resolver acerca del cambio de domicilio social de la Compañía y la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

La Asamblea decidió modificar el domicilio de la empresa a los fines de mejorar la operatividad de la sociedad y, por tanto, modificar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Domicilio: El domicilio de la Compañía estará ubicado en el Edificio Torreón, Piso 11, Oficina N° PH-11-A, Avenida Veracruz, Urbanización Las Mercedes, Municipio Baruta, Ciudad de Caracas, Estado Miranda, República Bolivariana de Venezuela. También podrá establecer sucursales,

Morelia P. Quintero C.
I.P.S.A. N° 166.565

agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela, cuando así lo determine la Junta Directiva, sin perjuicio de que pueda establecerse en otro país sucursales, agencias u oficinas de representación, o realizar cualquier otro acto análogo por el que se lleven a cabo total o parcialmente cualquier actividad comprendida en el objeto social de la Compañía".

QUINTO: Otorgar las autorizaciones necesarias para la certificación del Acta de Asamblea, hacer la participación correspondiente ante el Registro Mercantil y las publicaciones.

Se autoriza a la ciudadana **BERTHA JOSEFINA BARAZARTE HIDALGO**, antes identificada, para realizar las certificaciones de la presente Acta, y a los ciudadanos **MORELIA PATRICIA QUINTERO CASTELLANO, PATRICIA DE LAS MERCEDES SALAZAR CASTRO y GABRIEL ANTONIO MEDINA ROSNER**, venezolanos, mayores de edad^o de este domicilio, titulares de la cédula de identidad N° V-19.216.444, V-20.049.683 y V-24.436.965, respectivamente, para que conjunta o separadamente, de forma indistinta, efectúen los trámites legales para el registro y publicación de esta Acta.

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, estando conformes firman: (FDO) **BERTHA JOSEFINA BARAZARTE HIDALGO** y (FDO) **EVELIO HERNÁNDEZ ÁVILA**. Yo, **BERTHA JOSEFINA BARAZARTE HIDALGO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. V-9.416.767, actuando en mi carácter de Autorizada de ASESORIA FINANCIERA IO, C.A. sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida mediante documento inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 21 de marzo de 1995, bajo el No. 30, Tomo 69-A-Pro., y cuya última reforma de los estatutos consta de documento inscrito por ante el mismo Registro Mercantil, en fecha 02 de octubre de 2019, quedando anotada bajo el No. 24, Tomo 70-A, suficientemente facultada para este acto, CERTIFICO: Que el documento anterior es traslado fiel y exacto del Acta que encuentra inserta en el Libro de Asambleas de mi representada.


BERTHA JOSEFINA BARAZARTE HIDALGO
V-9.416.767

Martes 14 de Diciembre de 2021,(FDOS.) **GABRIEL ANTONIO MEDINA ROSNER** C.I: V-
24436965. Abog.JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PIZANI SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 220.2021.4.3132

Abog. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PIZANI
REGISTRADOR

